 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

**SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 ACTA N° 70**

Fecha	16-05-2023
Hora	10:00 am
Lugar	Oficina Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento Contractual.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales: 1

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución **S2021060002506** del 09/02/2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** para analizar, orientar, adjudicar y recomendar los siguientes procesos contractuales:


1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1 Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Subsecretaría Cadena de Suministros - Dirección de Abastecimiento


1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ESTUDIO PREVIO N°15006.

Objeto	“ADQUISICIÓN DE PINTURA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
---------------	--



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Presupuesto Oficial	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 76.824.952) IVA 19%
Número y valor de CDP o VF	CDP: N°3500052049 Fecha de creación: 02/05/2023 Valor: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE \$76.824.952 RUBRO PRESUPUESTAL 2320201003/125C/0-2290/C24094/170054
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS: 201300006501 BPIN/BPID: 2020003050065 ELEMENTO PEP: 17-0054 VIGENCIA FUTURA: N/A .
Plazo	El plazo del contrato será de Treinta (30) días, contados desde la suscripción del acta de inicio.
Expone	ANA MARIA ARREDONDO
Miembros del CAE	Rol Técnico: Ana María Arredondo Rol Logístico: Wilson Duque Ríos Rol Jurídico: Daniela Sánchez Martínez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Alexander Moreno Castrillón – Gerente Seguridad Vial de Antioquia.
Documentos aportados	Resolución CAE - Estudios Previos - Matriz de Riesgos - Presupuesto - CDP - Banco de Proyectos – Cotizaciones - Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas.
<p>De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.</p> <p>De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 7 del 10 de mayo de 2022, "por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".</p> <p>Dentro del alcance de su competencia, desde la Dirección de Abastecimiento se "adelantan las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales (...), lo que implica además cumplir su función de "Estructurar e implementar la estrategia de abastecimiento para la Gobernación de Antioquia"</p> <p>Esta es una dependencia de apoyo transversal que ejerce actividades estratégicas y de soporte transversal a todas las dependencias del nivel central de la Administración Departamental, y tiene como objetivo primordial dirigir, formular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para el adecuado funcionamiento del Departamento. Son funciones de la Gerencia de Seguridad Vial las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar y formular las políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el departamento de Antioquia, generando esquemas de circulación ágiles, eficientes y seguros. 	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

1. Formular e implementar la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el departamento de Antioquia.
2. Diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad vial del departamento de Antioquia, con el fin de prevenir, controlar y disminuir el riesgo de accidentalidad.
3. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.
4. Implementar estrategias de trabajo colaborativo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para promover el desarrollo de planes, programas y proyectos en la materia.
5. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
6. Implementar un sistema inteligente de movilidad y seguridad vial, basado en las tecnologías de la información y comunicaciones, dedicado al monitoreo de los eventos en las vías y en los sitios de afluencia automotriz, que permita la detección de problemáticas relacionadas con la seguridad y la movilidad, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
7. Diseñar e implementar los planes de señalización vial, determinando los elementos que contribuyan a la prevención de riesgos, informando los puntos críticos de accidentalidad y reglamentando el uso de las vías, con el fin de guiar a los usuarios mediante información clara y oportuna, de conformidad con las características de la malla vial del departamento de Antioquia.

Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia en 2022, 7399 víctimas fatales, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2022 fue de 1.030 personas frente 952 en 2021, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

De conformidad con el artículo 7 del Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (Ley 769 de 2002), las autoridades de tránsito, velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. De conformidad con el parágrafo 2° del Artículo 110 de la norma ibídem, "*Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público.*"



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Aunque en el último periodo, de la mano de las administraciones municipales se han realizado esfuerzos significativos por mejorar la seguridad vial del Departamento, esto con suscripción de convenios con los Municipios para la vinculación de agentes de tránsito, no se cuenta con los elementos suficientes e incluso no se tienen para ejercer los operativos de regulación y control.

El control de tránsito o control de tráfico vial implica la organización de la circulación vehicular y peatonal alrededor de una zona de obras viales o accidentes, asegurando la seguridad de los equipos operativos involucrados y del público y los actores viales, para lo cual se requiere contar con los elementos necesarios que permitan tal fin, así mismo se requiere demarcar zonas de parqueo y tener elementos que permitan la realización de levantamientos, en accidentes fatales, esto con toda las medidas de bioseguridad requeridas.

De esta manera la Gerencia de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia con el propósito de contribuir en el progreso del Departamento y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, trabaja para que la circulación vehicular y peatonal sea guiada y regulada a partir de señalización con el fin de garantizar seguridad vial. Ya que a partir de la señalización se indicia a los diferentes actores del tránsito la manera correcta y segura de circular en las vías evitando riesgos, facilitando la circulación y optimizando los tiempos de viaje

Como parte importante de la misión que desarrolla la Gerencia es garantizar la fluidez y seguridad del tránsito vehicular y peatonal bajo su jurisdicción, por lo cual es indispensable contar con una óptima señalización y demarcación vial, así dar cumplimiento con su función misional de una manera eficiente y oportuna.

Con la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad de la entidad por lo tanto es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas en materia de tránsito vehicular.


Por su parte, el proyecto Caminos Seguros, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo como un programa para la gestión del comportamiento humano en las vías, soportado en el desarrollo de actitudes, conocimientos y buenas prácticas.

El proyecto Caminos Seguros se plantea bajo la necesidad de contribuir con la educación en seguridad vial desde la niñez, por lo cual, se proyecta el trazado vial peatonal desde el parque principal hasta una institución educativa hasta en 20 municipios de las 9 subregiones del Departamento de Antioquia, utilizando el urbanismo táctico y la pedagogía para conducir de manera segura y organizada a los estudiantes con el fin de contribuir en la disminución de incidentes viales a largo plazo en el Departamento de Antioquia.

Se pretende impactar en primer lugar a la población escolar infantil, pues corresponde a los actores viales más vulnerables ya que desconocen completamente la seguridad vial y en algunos casos también sus acompañantes, por la edad, han perdido la capacidad de respuesta ante una eventualidad en las vías. Por lo anterior, es imperante la necesidad de contribuir en la educación vial desde la temprana niñez.

Durante el cuatrienio 2020-2023 se tiene contemplada la intervención de 55 municipios, de los cuales se realizarán 20 en la presente vigencia.

Para realizar entonces este proyecto, se requiere el inicio de un proceso contractual, a través del actual, se adquieran los elementos necesarios para pintar los caminos seguros, elementos de características especiales, tal como se describe en las fichas técnicas, para que perduren en el tiempo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Por lo anterior y con el fin de contar las especificaciones técnicas requeridas para el normal funcionamiento de las diferentes sedes del Departamento de Antioquia y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. Se trata de un contrato de compraventa cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través de grandes superficies mediante una orden de compra.

Por consiguiente, se requiere adelantar la compra a través del instrumento de agregación de demanda mediante Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permita atender adecuadamente el requerimiento que tiene la entidad, a través de la compra de artículos para la dotación de las oficinas, en función de garantizar el adecuado equipamiento de los sitios de trabajo de diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia y el bienestar de los empleados que están en el cumplimiento de sus funciones.

Conclusión: Se recomienda el inicio del nuevo proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI NO X

Siendo las 10:15 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios	
Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros	
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento	
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual	

